

## JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintitrés.

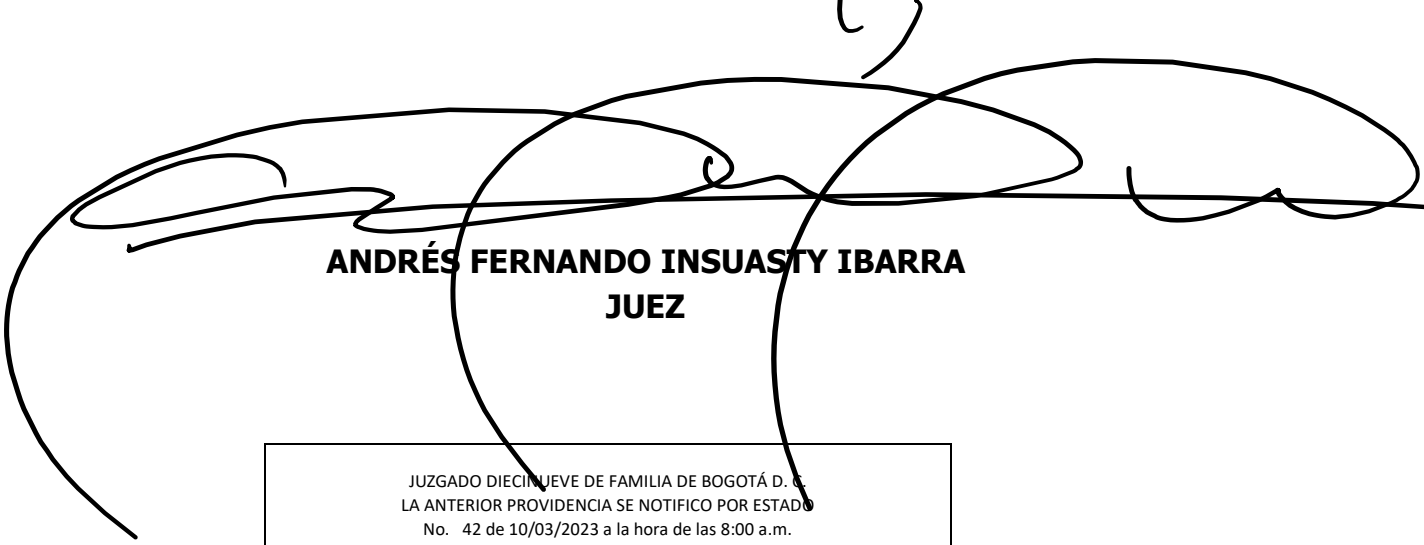
En atención al informe secretarial que antecede, y conforme al informe allegado por el ICBF Centro Zonal Tunjuelito, en el que se indica que con fecha 16 de junio de 2022 se reporta la evasión del adolescente del medio institucional, y que *"el adolescente se encuentra evadido del medio institucional, donde se presume se encuentra con la figura materna, sin embargo la señora Rosa Lilia manifiesta que lo ve ocasionalmente, ya que su hijo se queda en casa de un amigo a quien ella refiere no conoce y no sabe en qué condiciones vive su hijo cuando se encuentra en dicha vivienda, donde se identifica que la señora Rosa Lilia se encuentra cómoda con esta situación, quien refiere que su hijo se 'canso' de no obtener respuesta frente a la definición de su medida por lo que decidió evadirse y le expreso no deseaba retornar a medio institucional"*, el Despacho Dispone:

1. Se REQUIERE al ICBF CENTRO ZONAL TUNJUELITO, así como a la FUNDACIÓN LAUDES para que en el término de cinco (5) días se sirvan informar, si a la fecha el adolescente E.R.B. se encuentra evadido o se tiene alguna información respecto a la ubicación de aquel, así como, indicar las gestiones adoptadas frente a dicha circunstancia de evasión conforme con el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones, aprobado mediante Resolución 1526 de 2016, modificada por la Resolución 7547 de 2016, en el que se establece el procedimiento y las gestiones que debe adelantar la autoridad administrativa en los casos de evasión de niños, niñas y adolescentes.

2. NOTIFICAR por el medio más expedito a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado.

**3. Ofíciase INMEDIATAMENTE por secretaría y comuníquese por el medio más expedito posible, adjuntando copia de toda la actuación. Déjense las constancias del caso.**

Notifíquese y cúmplase,



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 42 de 10/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

YPD

Firmado Por:  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281500761486513293b82900b72ab1be3ce1ee69c9dc3bdf997be91391fd2d34**

Documento generado en 09/03/2023 10:24:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**